

22/05/2024

RUTA: R-SIN

CRE
EAD
81910

ST

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111189411825

SINALOA, MEXICO, TEL: 6871072235



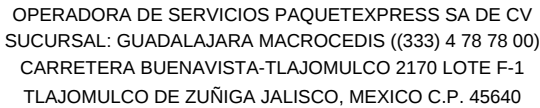
FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible]

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Auto de Privacidad es el que aparece en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 26 Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la actualización y el desdoblamiento en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Emission y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se requiera el uso de datos personales; (6) Ejercer los derechos ARCO que le corresponden a los titulares de los datos personales; (7) En caso de que el titular de los datos personales solicite el uso de los datos personales para fines ajenos a los fines autorizados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pneajpexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Auto de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pneajpexpress.com.mx/area-de-privacidad.

PERSONAS A QUIENES CORRESPONDE LA COMPETENCIA: El Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.



22/05/2024

RUTA: R-SIN

CRE
EAD
81910

ST

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Aquí se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el nombre electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, que representa legalmente igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las siguientes: producción, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa, México).

a) Declarar el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje prescrito manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

POLÍTICA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Anterior al servicio del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar e l Proveedor de forma veraz cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadoras; 3) Reunir la Política de Atención al Mercancía de su Proveedur, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paguentres.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Conductor con todos los datos necesarios para la identificación de la mercancía transportada por el proveedor, incluyendo pero no limitado a: nombre completo, número telefónico, correo electrónico, dirección postal y autorización Federal así como sus registros y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportation, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía-que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-p genere ante alguna autoridad o si fuera consecuencia por ésta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e l Proveedor o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los demás

ARTÍCULO 14. PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos, aduanas, seguros, fletes, gastos de envío, impuestos de importación y exportación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignamos en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos días hábiles de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que el servicio no pudo ser entregado, para que el Consumidor pueda solicitar la devolución de la mercancía. En caso de no haberse entregado para tal efecto, devolviendo para el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de abate, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quide el el abate y en su caso el de abate, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no lo quide el abate. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados no hay valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañar o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la prima realmente, con lo que incluso si el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un siniestro, todo con violencia o extravío o en la prestación de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, incluso que puede ser contratado a través del seguro que la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

seguirá controlado a la Proveedor por el Consumidor no empaca dando alguno a la mercancía durante el tiempo que proveenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o sensibilización inadecuada o en ensayos mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro controlado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquexpres para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquexpres.com.mx

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

De no existir un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, los importes se sujeción para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capitulo II, Articulo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

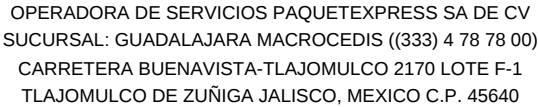
acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetryexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Acordamos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Mejorar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contratarlos de manera personal, v-i-a telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber v-i-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/privacy-notice>.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



CARTA PORTE - ETIQUETA

22/05/2024

CRE
EAD
81910

ST

GDL02WE5367292

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111189411825

GDL02

REMITENTE: 32638322
 NAVARRO IVAN
 PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
 SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
 JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

GVE01

DESTINATARIO: 27660153
MIRIAM CRISTINA LOPEZ FIERRO
ALVARO OBREGON 94 , 1
SINALOA DE LEYVA CENTRO , SINALOA, 81910
SINALOA, MEXICO, TEL: 6871072235

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene TEXTIL

Tarifa T2

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]